



Municipalidad Provincial de Huancavelica



**PPCVHM**

# **PLAN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES**

DE LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA



Municipalidad Provincial de Huancavelica



# PLAN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES DE LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA



**2010 - 2015**

© DEMUS  
Jr. Carácas 2624 Jesús María  
Telfs: 463 8515 / 463 1236

**Responsable de la Publicación y Adecuación de Contenidos:**  
Samí Rubén Sinche Cuicapuza: A.C.S Calandria Huancavelica /  
Rossy Luz Salazar Villalobos DEMUS

**Coordinación de Publicación:**  
Mariel Soledad Távara Arizmendi DEMUS

**Huancavelica, Noviembre del 2010.**

**Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú: N° 2010-15514**

**Tiraje: 500 ejemplares**

**Diseño e Impresión: Roble Rojo Grupo de Negocios S.A.C.**  
**Américo Vespucio 110 COVIMA, La Molina**  
**Telfs: 349 6636 / 348 5571**  
**Info@roblerojo.com**  
**www.roblerojo.com**

**Esta publicación ha sido posible con el aporte de:**



Ministerio Holandés  
de Asuntos Exteriores



**UKaid**  
from the Department for  
International Development



**Fotografías: Municipalidad Provincial de Huancavelica ACS. Calandria/DEMUS**

# PLAN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES DE LA PROVINCIA DE HUANCAMELICA 2010-2015

**Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica**  
Ing. Pedro Antonio Palomino Pastrana

## **Concejo Municipal:**

Abg. Tulio Ramiro Morales Paredes  
Prof. Rubén Sánchez Lizana  
Ing. Ricardo Gutiérrez Martínez  
Odontólogo. Luis Hernán Quispe Aybar  
Prof. Lizandro Arhuata Coarita  
Econ. Glirio Otañe Villa  
Prof. Eloy Manrique Palomino  
Ing. Elizabeth Huamaní Villalva  
Ing. Efraín Giraldez Bendezu  
Sr. Clemente Gonzáles Enríquez  
Lic. Ana María Sánchez Sulca

## **Equipo técnico Responsable:**

Abog. Concepción María Román Aranda  
Gerencia de la Mujer  
  
Econ. William Cahuana Espinoza  
Gerencia de Desarrollo Social  
  
Adm. Sandi Yacob Alarco Sánchez  
Gerencia Instituto Vial

**Asistencia Administrativa:**  
Tec. Olga Huincho Calderón

## **Impulsado por la Comisión de la Mujer:**

Presidenta: Lic. Ana María Sánchez Sulca  
Vicepresidenta: Ing. Elizabeth Huamaní Villalva  
Miembro: Odontólogo. Luis Hernán Quispe Aybar

## **Elaboración de Contenidos y Sistematización General:**

María Luisa Olarte Sánchez / Graciela De la Cruz Pantaña  
Consultoras

## **Equipo Asesor y de Apoyo**

Sami Rubén Sinche Cuicapuza / Blanca Margarita Contreras Paredes -  
A.C.S. Calandria  
Rossy Luz Salazar Villalobos / Mariel Soledad Távara Arizmendi DEMUS

## **Colaboradores/as:**

Municipalidad Distrital de Huando, Municipalidad Distrital de Moya, Gobernación Distrital de Moya, Movimiento Manuela Ramos, Care Perú, Caritas Huancavelica, FEDECLUMA, Casa de Bienestar, ASMUC

## **Equipo Técnico Multisectorial:**

**ALFREDO VILLANUEVA AYALA**, Representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, **LUIS VALDIVIA GRADOS**, Representante del Ministerio Público, **MARCO ANTONIO GUERRERO BOLAÑOS**, Representante de la Fiscalía de Familia, **ANITA LUZ SULCA VARGAS**, Representante del Poder Judicial, **JUAN MATOS CENTENO**, Representante de la Defensoría del Pueblo, **JUAN ALBERTO AMBROSIO MANTARI**, Representante CEM-MIMDES, **VÍCTOR RODRÍGUEZ SANTOYO**, Representante de la Dirección Regional de Educación, **VÍCTOR HUAYLLANI CRISOSTOMO**, Representante Regional de CONADIS, **FELICIA VERA EGUAVIL**, Representante de CEDIF- INABIF, **DORA MOLLEHUARA MAYTA**,



Representante de DRTPE-Inspección de trabajo, **DANY DURAND CACHAY**, Representante de ESSALUD, **GARY MOLLENERO AZA**, Representante Centro de Salud Mental de Ascensión, **KETTY VELA SALDAÑA**, Representante de la Comisaria de la Mujer, **VENTURA PAITAN VDA. DE HUAIRA**, **GUILLERMA RAMOS BUENDÍA**, Representantes de la Asociación de Promotoras Comunitarias, **ISIDORA LÓPEZ ACERO**, Representante del Comité de Comedores Populares, **LEONCIA BELITO CONCE**, Representante de APROMSA, **ADA TUNQUE REYMUNDO**, Representante de la Red Nacional de Promoción de la Mujer, **FLOR ELIZABETH CÉPIDA RAYMUNDO**, Representante de la Red de Promotoras Contra la Violencia Familiar y Sexual “Uniendo Corazones para Vivir Mejor”, **VICTORIA CRUZ QUISPE**, Representante de FEDECLUMA, **FELICIANA QUISPE TAIPE**, Representante Promotora del Centro de Salud Santa Ana, **ROCIO HUAIRA PAITAN**, Representante Asociación de Mujeres “Madre Protectora”, **LUZ ANGÉLICA MOYA CHANCA**, Representante de ASJOIM, **MARCELINA BARRIOS HUAMANÍ**, Representante Promotora de Salud de la Comunidad de Santa Bárbara, **ROCÍO CHANCA SALAS**, Representante de ASMUC- Cono Norte, **CORINA CONTRERAS ARANA**, Representante de Promotoras de la Casa del Bien-Estar, **LIDIA ARANA HUARCAYA**, **YOLANDA QUISPE GAMARRA**, Representantes de la Asociación de Mujeres Rosa Góngora Huando, **ANA MARÍA SÁNCHEZ SULCA**, Representante de la Red de Regidoras de la Región Huancavelica, **MARÍA ELENA QUISPE TORRES**, Representante de O.N.G. Movimiento. Manuela Ramos, **FANNY SILVERA MALPARTIDA**, Representante de CARITAS Huancavelica.



# ► Contenido

<b>6</b>	Presentación
<b>7</b>	Introducción
<b>8</b>	<b>I. Parte: Marco Normativo</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Internacional</li><li>2. Nacional</li><li>3. Local</li></ol>
<b>11</b>	<b>II. Parte: Definición y tipos de violencia contra las mujeres</b>
<b>13</b>	<b>III. Parte: Enfoques</b>
<b>14</b>	<b>IV. Parte: Principios de gestión</b>
<b>15</b>	<b>V. Parte: Objetivo general y objetivos específicos</b>
<b>16</b>	<b>VI. Parte: Lineamientos de acción</b>
<b>18</b>	<b>VII. Parte: Proceso de construcción</b>
<b>19</b>	<b>VIII. Parte: Anexos</b>

## ► Presentación

La Municipalidad Provincial de Huancavelica asume el compromiso de contribuir a la efectiva vigencia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, **a través de la formulación del Plan contra la Violencia hacia las Mujeres PCVHM período 2010-2015, cuyo objetivo es alcanzar la erradicación de la violencia contra las mujeres en sus diferentes manifestaciones de la provincia de Huancavelica.**

El Plan contra la Violencia hacia las Mujeres 2010-2015, es producto de un proceso participativo que recoge la expresión de los diversos actores institucionales y sociales de la provincia; así como de la población, el cual busca garantizar en un mediano plazo la implementación de políticas locales, programas y actividades que posibiliten realizar cambios en los patrones socio culturales para caminar hacia una sociedad inclusiva, democrática con igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, respetuosa de los derechos de las mujeres y sobre todo libres de violencia.

El Plan contra la Violencia hacia las Mujeres se plantea como meta la construcción de una sociedad que garantice a las mujeres el derecho a una vida libre de violencia, a través del trato digno, del establecimiento de relaciones de igualdad entre mujeres y hombres, y de la eliminación de patrones socio culturales discriminatorios, en un marco de seguridad y de vigencia plena de los derechos humanos.

Con la finalidad de asegurar efectivamente el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, ponemos en sus manos el Plan contra la Violencia hacia las Mujeres de la provincia de Huancavelica 2010-2015, como marco para la adopción de las políticas locales.

Fraternalmente,

**Ing. Pedro Antonio Palomino Pastrana.**  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica



# ► Introducción

El presente Plan contra la Violencia hacia las Mujeres de la provincia de Huancavelica 2010-2015, pretende contribuir a la efectiva vigencia del derecho de las mujeres huancavelicanas, a lo largo de su ciclo vital, a una vida libre de violencia.

La construcción de este plan no solo responde a una competencia funcional del gobierno local de Huancavelica como parte de sus responsabilidades, sino que surge de iniciativas previas desde la Comisión de la Mujer y la Gerencia de Mujer; así como de organismos no gubernamentales y de organizaciones sociales de base con la finalidad de buscar articulaciones y coordinaciones institucionales, por lo que se determinó la necesidad de contar con un plan provincial contra la violencia hacia las mujeres.

En este compromiso estuvieron: La Comisión de la Mujer, la Gerencia de la Mujer, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, el equipo técnico multisectorial conformada por instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales de base y de la sociedad civil; además, de las Municipalidades Distritales de Acobambilla, Moya y Huando; asimismo, se contó con la asesoría técnica de DEMUS y la A.C.S. Calandria; y el apoyo del Ministerio Holandés de Asuntos Exteriores el marco del Objetivo de Desarrollo del Milenio N° 3 (MDG3: “Promover la equidad entre los géneros y la autonomía de la mujer”), de WOMANKIND Worldwide y del Departamento para el Desarrollo Internacional del Reino Unido (UKaid: “Tratando la Violencia contra las Mujeres en Perú: Fortalecimiento de Políticas y Prácticas”).

Las políticas, programas y actividades recogidas vislumbran un escenario de compromiso social y político de los diversos actores en los próximos 05 años, horizonte de vigencia del plan para contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres en la provincia de Huancavelica.

Consideramos que para la efectiva implementación de este Plan deberá promoverse un trabajo concertado y articulado entre las autoridades de la provincia, instituciones y la sociedad civil, que permita garantizar la sostenibilidad y contribución del mismo en el desarrollo de la Provincia.

El presente resumen ejecutivo del Plan está organizado en ocho partes: 1° Marco normativo; 2° Definición y tipos de violencia contra la mujer; 3° Enfoques; 4° Principios de gestión; 5° Objetivo general y objetivos específicos; 6° Líneas de acción; 7° Proceso de construcción; y 8° Anexos.

Esperamos que el presente Plan sea un efectivo aporte como instrumento de gestión del gobierno de turno que posibilite realizar cambios en los patrones socioculturales de Huancavelica para caminar hacia una sociedad inclusiva y democrática respetuosa de los derechos de las mujeres y sobre todo libres de violencia.

Nuestro agradecimiento a la Asociación de Comunicadores Sociales Calandria y DEMUS, quienes contribuyeron en la publicación del presente documento.

**Equipo Técnico responsable de la elaboración del PPCVHM**

# PARTE

## Marco Normativo



### ¿CUAL ES EL MARCO NORMATIVO QUE RESPALDA AL PLAN CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER?

El PCVHM de Huancavelica se basa en un conjunto de normas nacionales e internacionales, que han sido suscritos y ratificados por el Estado peruano, las cuales son de obligatorio cumplimiento. Dentro de ese marco, la Municipalidad Provincial de Huancavelica viene creando normas e instancias para asegurar su cumplimiento en la misma provincia.

#### 1.1. Normatividad Internacional

Existen tratados internacionales que el Estado peruano tiene que cumplir y son referentes normativos para enfrentar la violencia contra las mujeres. Al suscribirlos y ratificarlos asume obligaciones de promoverlos, respetarlos, garantizarlos y reparar por la violación de los mismos en todos los niveles de gobierno:

- a. **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, aprobado mediante decreto ley 22128 el 28 de marzo de 1978.
- b. **Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos**, ratificada el 28 de abril de 1978.
- c. **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, aprobado por resolución legislativa 23432 del 04 de junio de 1982.
- d. **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su protocolo facultativo**, aprobada por resolución legislativa 27429 del 23 de febrero de 2001.
- e. **Convención sobre los Derechos del Niño**, ratificada el 04 de septiembre de 1990.
- f. **Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial**, ratificada por decreto ley 18969 de 22 de septiembre de 1971.
- g. **Convención contra la Tortura y otros Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes**, ratificado el 07 de julio de 1988.
- h. **Recomendación General 19** del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer acerca de la Violencia contra la Mujer (1992).
- i. **Convenio 169 de la OIT, sobre Pueblos Indígenas**, ratificado en 1993 mediante la resolución legislativa 26253.

- j. **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer**, ratificada el 02 de abril de 1996.
- k. **Estatuto de Roma** que crea la Corte Penal Internacional (1998).
- l. **Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo Adicional** “Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas especialmente de mujeres y niños” (Protocolo de Palermo).

## 1.2. Normatividad Nacional

- a. **Constitución Política del Perú (1993)**. Establece en el artículo 2° inciso 1, el derecho a la vida, identidad, integridad moral, psíquica y física y al libre desarrollo y bienestar. El artículo 2° inciso 2 hace referencia a la igualdad; el artículo 2° inciso 20 a ser atendido por la autoridad competente, el artículo 2° inciso 24 acápite b) señala la libertad y seguridad personales y el artículo 2° inciso 24 acápite h) establece que nadie puede ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos crueles inhumanos o humillantes.
- b. **Ley N° 28983. Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (16.03.2007)**. Establece las garantías para el ejercicio de derechos y acceso a oportunidades sin discriminación, entre ellos el acceso a la justicia.
- c. **Ley N° 26842. Ley General de Salud (27.07.1997)**. Establece el derecho a la recuperación, rehabilitación de la salud física y mental, así como del consentimiento informado, clave para prevenir la violencia hacia las mujeres desde la prestación de servicios y para que ellas puedan tomar decisiones libres.
- d. **Decreto Supremo N° 006-97-JUS. Texto Único Ordenado de la Ley N° 26260 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 002-98-JUS, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar (25.02.1998)**. Señala las políticas orientadas directamente a la erradicación de la violencia familiar; establece el proceso de denuncia, investigación y sanción frente a casos de violencia familiar.
- e. **Código Penal (1991) y modificatorias**. Incorpora figuras que criminalizan distintas modalidades de violencia familiar y sexual contra las mujeres.
- f. **Ley N° 27942. Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual (26.02.2003), su reglamento el D.S. N° 010-2003-MIMDES y sus modificatorias**. Sanciona el hostigamiento sexual producido en el marco de las relaciones de autoridad o dependencia.
- g. **Ley N° 28950. Ley contra la Trata de Personas y el Tráfico de Migrantes (16.01.2007) y su reglamento el D.S. N° 007-2008-IN, que asigna tareas sectoriales**.
- h. **Acuerdo Nacional (2002)**. Aborda la violencia hacia la mujer en la Séptima Política de Estado: Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana.
- i. **Decreto Supremo N° 003-2009-MIMDES**. Aprueba el Plan Nacional Contra la Violencia hacia la Mujer 2009 - 2015, el cual señala en su objetivo específico 2.1 del objetivo estratégico 2 el mejorar el acceso y calidad de los servicios de atención y protección de las víctimas de violencia basada en género a nivel nacional, regional y local.
- j. **Decreto Supremo N° 027-2007-PCM**. Define y establece las políticas nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, cuyo artículo 2° numeral 2 acápite 2.2 establece: (...) garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual.

- K. **Ley N° 27972. Ley Orgánica de las Municipalidades.** Título V Capítulo II, artículo 84° establece como competencia del Gobierno Local el planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.

### 1.3. Normatividad de la Provincia de Huancavelica

Desde el mismo órgano de Gobierno Local de Huancavelica, se han promulgado ordenanzas de alcance provincial para adecuar y desarrollar la normatividad internacional y nacional para enfrentar la violencia contra las mujeres.

- a. **Ordenanza Municipal N° 024-MPH/2007** de fecha 24 de julio, que crea la Comisión Permanente de la Mujer en el órgano de gobierno local.
- b. **Ordenanza Municipal N° 017-MPH/2008**, que aprueba resarcir las graves secuelas a los familiares víctimas quienes sufrieron los estragos de la violencia política en el ámbito de la Provincia de Huancavelica.
- c. **Ordenanza Municipal N° 018-MPH/2008** de fecha 20 de Agosto, de reparación simbólica a mujeres víctimas de la violencia sexual durante el conflicto armado, cuidado y justicia contra el dolor, la culpa y el estigma.
- d. **Ordenanza Municipal N° 019-MPH/2008** de fecha 20 de Agosto, que implementa el plan integral “tolerancia cero contra la violencia familiar y sexual” que aqueja a la sociedad Huancavelicana.
- e. **Ordenanza Municipal N° 020-MPH/2009** de fecha 11 de Noviembre, que aprueba la creación de la Gerencia de la Mujer, en la estructura orgánica de la Municipalidad provincial de Huancavelica, donde le señalan diversas funciones y atribuciones que están dirigidas a enfrentar la problemática de la violencia contra las mujeres.



# II PARTE

## Definición y tipos de Violencia contra la mujer

### DEFINICIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Se entiende por violencia contra las mujeres “cualquier acción o conducta que, basada en su condición de género, cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”. Además, se entenderá que violencia contra las mujeres incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;
- b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.
- c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

### TIPOS DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

La violencia puede producirse en cualquier espacio y circunstancia, y en la mayoría de los casos, es perpetrada por hombres, abarcando diversas manifestaciones entre las cuales se encuentran:

#### 1. Violencia Familiar

Los datos muestran que las mujeres continúan siendo las principales víctimas de agresiones diversas en el ámbito familiar, como la violencia física, sexual, psicológica y económica, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas y la violación por la pareja.

#### 2. Femicidio

Son aquellos homicidios de mujeres en condiciones de discriminación y violencia basada en género.

#### 3. Violación sexual

A pesar de que la mayor parte de las víctimas no denuncia haber sufrido un ataque sexual, según cifras de la Policía Nacional del año 2007, la violación y otras agresiones sexuales



de las víctimas eran mujeres El problema para el sub registro no sólo es la falta de denuncias, sino la falta de un registro centralizado y con información nacional desagregada por sexo, edad, zona geográfica y vínculo con el agresor, lo que constituye una barrera para la visibilización del problema, la implementación de políticas públicas y el acceso a la justicia.

#### **4. Trata de mujeres**

La legislación penal nacional la define como la actividad que “promueve, favorece, financia o facilita la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de personas, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país, recurriendo a la violencia, la amenaza u otras formas de coacción, como la privación de libertad, el fraude, el engaño, el abuso del poder o de una situación de vulnerabilidad, la concesión o recepción de pagos o beneficios con fines de explotación o venta de niños, para que ejerza la prostitución, someterlo a esclavitud sexual u otras formas de explotación sexual, obligarlo a mendigar, a realizar trabajos o servicios forzados, a la servidumbre, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud u otras formas de explotación laboral, o extracción o tráfico de órganos o tejidos humanos”.

#### **5. Hostigamiento sexual**

La legislación nacional la define como aquella “conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual no deseada o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa en contra de otra u otras, quienes rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad, así como sus derechos fundamentales.”

#### **6. Homofobia**

La homofobia o aversión a las personas homosexuales afecta también a las mujeres. Las lesbianas son discriminadas por su orientación sexual, debido a que son personas que no tienen o no evidencian una sexualidad aceptada socialmente.

# III PARTE

## Enfoques



### ENFOQUES

El Plan se inscribe en el marco de los compromisos de protección de los derechos humanos asumidos por el Estado peruano y que define el problema por ser abordado como una consecuencia de la discriminación de las mujeres, parte de considerar los siguientes enfoques:

a. **Derechos humanos**

Parte del principio que las mujeres tienen los mismos derechos humanos que los hombres y que se comprometerá a contribuir a su vigencia.

b. **Perspectiva de género**

Parte del reconocimiento de la existencia de la asimetría de poder existente entre mujeres y hombres, donde las representaciones sociales, los mitos y las jerarquías desvalorizan a las mujeres, por ello el plan trata de reemplazarlos por modalidades de valoración equivalente entre ambos sexos.

c. **Transversalidad**

Se pretende articular e integrar horizontal y verticalmente las políticas públicas en la región, en un esfuerzo por superar la excesiva sectorialización y dispersión de las actividades públicas sobre el problema.

d. **Integralidad**

La violencia hacia la mujer es multicausal, y contribuyen a su existencia factores que están presentes en distintos ámbitos: a nivel individual, familiar, comunitario y estructural, lo que hace necesario establecer intervenciones en los distintos niveles en los que las personas se desenvuelven y desde las distintas disciplinas.

e. **Interculturalidad**

Implica conocer, respetar y tolerar la diversidad de manifestaciones culturales en la región. Si bien la noción misma de interculturalidad está en construcción, se promoverá el respeto, la tolerancia y la promoción de las diversidades culturales, abordando las tensiones derivadas de asumir este enfoque.



# IV PARTE

## Principios de gestión



### PRINCIPIOS DE GESTIÓN

El Plan se propone como principios de gestión los siguientes:

#### **Articulación intersectorial**

La ejecución, seguimiento y evaluación del Plan se sostendrá en la promoción de sinergias locales entre las diferentes instancias estatales.

#### **Concertación con gobiernos locales**

Se buscará la articulación permanente con los gobiernos locales, por medio de la coordinación con las gerencias de desarrollo social de los municipios.

Se promoverá que los principios y acciones del Plan se incluyan en los planes de desarrollo local de las zonas en las que se le aplicará. Asimismo, se coordinará y concertará con los gobiernos locales la ejecución de acciones de prevención y prestación de servicios para atender la violencia hacia las mujeres.

#### **Participación de la sociedad civil**

Para la ejecución del Plan se concertará con las diversas organizaciones de la sociedad civil de los ámbitos urbano y rural, que están desarrollando líneas de trabajo a favor de la atención y protección de víctimas de violencia en la región. Se promoverá la participación activa de organizaciones de mujeres del área rural y de operadores de justicia de esas mismas zonas, como jueces de paz, comunidades campesinas y defensorías comunitarias, en los lugares que existieren.



# V PARTE

## Objetivo general y Objetivos específicos



### OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

#### OBJETIVO GENERAL

Optimizar la calidad de la respuesta institucional con el fin de reducir los índices de violencia hacia las mujeres de la provincia de Huancavelica, articulando las iniciativas del Estado y la sociedad civil y tomando en consideración las particularidades culturales de la provincia.

#### OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Institucionalizar espacios de articulación entre los sectores, entre la sociedad civil y entre los sectores y la sociedad civil, para favorecer sinergias y un uso más eficiente de los recursos en los diferentes niveles de intervención del Plan.
2. Establecer un sistema único de información provincial sobre violencia hacia las mujeres, que permita profundizar en las causas, los efectos, la frecuencia y las diversas expresiones de la violencia.
3. Promover cambios en los patrones socioculturales por medio de estrategias comunicacionales que generen opinión, iniciativas y acciones concretas de participación y compromiso a favor de la erradicación de la violencia contra las mujeres.
4. Mejorar la oferta de prevención, atención y recuperación de mujeres víctimas de violencia a partir de la ampliación y mejora continua de la calidad de los servicios existentes en la provincia, incorporando una perspectiva de derechos humanos e interculturales.

# VI PARTE

## Líneas de acción



### LÍNEAS DE ACCIÓN

El Plan contempla las siguientes líneas de acción que materializan el desarrollo de sus objetivos y que serán llevadas a cabo por medio de proyectos.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

***Línea de acción 1: Concertación interinstitucional para la prevención, atención y protección de la violencia hacia las mujeres.***

1. Promover y fortalecer espacios de articulación.
2. Considerar los diferentes *ámbitos y niveles* de intervención.
3. Lograr planes concertados, sistemas de seguimiento en los diferentes ámbitos y niveles, inversión focalizada y gasto eficiente.
4. Campañas comunicacionales temáticas.
5. Cines populares.
6. Programa sostenido de actividades artísticas y culturales.
7. Programas formativos y de actualización sobre violencia contra las mujeres dirigidos a universitarios y profesionales.
8. Propiciar la creación y gestión de Centros de Emergencia de Mujer.
9. Propiciar la creación y gestión de ALEGRAS.
10. Implementar pilotos de defensorías comunitarias de orientación para prevenir y acceder a la justicia para una vida libre de violencia

#### OBJETIVO ESPECIFICO 2

***Línea de acción 2.1: Generación de conocimiento.***

1. Implementar un sistema de registro único.
2. Realizar estudios anuales sobre la violencia hacia las mujeres.
3. Fomentar una red intersectorial e interdisciplinaria que elabore estrategias de intervención.

***Línea de acción 2.2: Sistema de información.***

4. Medir la incidencia de la violencia hacia las mujeres.
5. Identificar iniciativas comunitarias de respuesta a la violencia.
6. Construir una línea de base e indicadores para evaluar los avances del PCVHM.
7. Elaborar ficha única de registro de atenciones de mujeres víctimas de violencia.
8. Producir informes periódicos sobre violencia hacia las mujeres.
9. Evaluar resultados e impacto del PCVHM.

### OBJETIVO ESPECIFICO 3

#### ***Línea de acción 3: Desarrollo de una actitud ciudadana por el buen trato.***

1. Promoción de una masculinidad plena y responsable en los adolescentes, jóvenes y adultos en Huancavelica.
2. Campaña comunicacional sostenida sobre el buen trato.
3. Plan de formación de escuela para padres y madres de los colegios sobre buen trato, cultura de paz y una vida libre de violencia para las mujeres.
4. Generación de alianzas estratégicas con los medios de comunicación masivos.
5. Capacitación de agentes claves para la movilización social.

### OBJETIVO ESPECIFICO 4

#### ***Línea de acción 4.1: Incrementar oferta de servicios.***

1. Implementar casas refugio.
2. Promover ferias de servicios.
3. Promover iniciativas de generación de ingresos para víctimas de violencia.

#### ***Línea de acción 4.2: Fortalecimiento de capacidades profesionales de los servicios públicos.***

1. Reforzar el desarrollo de capacidades de manera articulada.
2. Sensibilizar a funcionarios públicos que trabajan el tema.
3. Desarrollar competencias no sólo teóricas sino también en el quehacer diario.
4. Realizar un diagnóstico de las necesidades de los profesionales respecto de estos temas.

#### ***Línea de acción 4.3: Servicios de calidad.***

1. Observatorio de la calidad de los servicios.
2. Concretar con DIRESA servicios de salud mental.

#### ***Línea de acción 4.4: Identificación y legitimación de iniciativas comunales***

1. Formar líderes comunales y vecinales para acompañamiento y orientación a víctimas.
2. Desarrollar programa de formación para líderes y lideresas en promoción del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
3. Promover capacitación a operadores de justicia sobre el enfoque de derechos humanos, género e interculturalidad.

# VII PARTE

## Proceso de construcción



### ¿CÓMO SE ELABORO EL PLAN?

#### OBJETIVOS:

- ✓ Promover la construcción del Plan contra la Violencia hacia la Mujer - PCVHM de la Provincia de Huancavelica orientado a la erradicación de todo tipo de violencia contra las mujeres en la provincia.
- ✓ Contar con una propuesta que permita reducir progresivamente y lograr la erradicación de la violencia hacia las mujeres en todo su ciclo de vida.

#### DEFINICION NORMATIVA Y METODOLOGICA DEL PROCESO DE CONSTRUCCION DEL PCVHM

- ✓ Conformación del equipo técnico responsable de la elaboración del PCVHM a cargo de la Municipalidad provincial de Huancavelica.
- ✓ Aprobación de la resolución de alcaldía conformando el equipo técnico multisectorial de planeación de la construcción del PCVHM.
- ✓ Reuniones de trabajo con equipo multisectorial y planificación de la ruta metodológica de construcción participativa del PCVHM.

#### DEFINICION PRELIMINAR DE LOS OBJETIVOS Y ACCIONES DEL PCVHM

- ✓ Desarrollo de capacidades y auto aprendizaje de las y los actores involucrados en la construcción del PCVHM.
- ✓ Trabajo de gabinete con el equipo técnico multisectorial, para la recopilación de información sobre prevalencia de la violencia en Huancavelica.
- ✓ Consulta y opinión de hombres y mujeres en la formulación del PCVHM de manera participativa y concertada, a través de talleres descentralizados a nivel de la provincia (Huancavelica, Huando y Moya).

#### VALIDACION Y APROBACION DEL PCVHM

- ✓ Trabajo de gabinete para la redacción del informe preliminar del PCVHM.
- ✓ Reunión de trabajo con actores claves para la validación y ajustes al informe preliminar del PCVHM.
- ✓ Trabajo de gabinete para la redacción final del informe del PCVHM.
- ✓ Aprobación del PCVHM mediante ordenanza municipal.

#### COMUNICACIÓN DEL PCVHM

- ✓ Diseño, edición e impresión de la versión resumen ejecutivo del PCVHM.
- ✓ Evento de presentación pública del PCVHM.



# VIII PARTE

## Anexos



### ANEXO 1:

## Resolución de alcaldía que aprueba la conformación del equipo técnico multisectorial de construcción del plan contra la violencia hacia las mujeres.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYVELLA**  
**OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324 - 2010/PMU.**  
 Huancavella, 13 de Septiembre 2010.

**VISTO:**

El Informe N° 041-2010-GM/DIGRS/ALC/PMU, de fecha 01 de septiembre 2010, de la Gerencia de la Mujer de la Municipalidad Provincial de Huancavella, mediante el cual solicita la emisión de acto resolutorio de conformación del Equipo Multisectorial para formular el Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, y el Plan Provincial contra la Violencia hacia la Mujer de Huancavella.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 154° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 21 del Texto Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales representan al ciudadano, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, asimismo según la precitada ley, es facultad y competencia del Gobierno Local, de conformidad al inciso 6.4 del artículo 73°, la de difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, aprovechando espacios para su participación a nivel de instancias municipales y el inciso 1 del artículo 84° señala, identificar y promover el desarrollo social en su circunscripción, en armonía con los planes y planes nacionales y regionales, de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.

Que, la Ley N° 29981 de Igualdad de Oportunidades, establece que el Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en todas las acciones adoptan políticas, planes y programas, integrando los principios de la presente ley de manera transversal, para tal efecto son instrumentos, desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los aspectos, en especial la ejercida contra las mujeres.

Que, en mérito a los acuerdos de la reunión de coordinación entre los representantes de las sectores públicos y no públicos que cumplen funciones ligadas al desarrollo humano, la Gerencia de la Mujer, propone la conformación de un equipo técnico multisectorial para formular el Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres y el Plan Provincial contra la violencia hacia la Mujer de Huancavella, con miras de impulsar un trabajo articulado y participativo.

Que, estando a las normas invocadas en los considerandos precedentes, es menester conformar el Equipo Multisectorial para formular el Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, y el Plan Provincial contra la Violencia hacia la Mujer de Huancavella, mediante el presente acto resolutorio, y:

Estando a lo expuesto, el documento de visto, y con las premisas contenidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con sujeción de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavella;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** CONFORMAR el Equipo Técnico Multisectorial para formular el Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, y el Plan Provincial contra la Violencia hacia la Mujer de Huancavella, conforme a las consideraciones expuestas en el presente acto resolutorio, el cual será conformado de la siguiente manera:

1. Jorge Alfredo Larraín Zorría	Representante del Gobierno Regional de Ica.
2. Raúl Gutiérrez Sotillo	Director Regional de Educación.
3. Marco Antonio Guerrero Bolaños	Representante de la Fiscalía de Familia.
4. Javier Antonio Huamán Ulloa	Representante de la Fiscalía de Familia.
5. Nayda Hurtado Soriano	Representante del Poder Judicial.
6. Juan Hilda Cordero	Representante de la Defensoría del Pueblo.
7. Juan Alberto Andrés Martínez	Representante del Centro Emergencia Mujer - MEMES.
8. Ana María Sánchez Suárez	Representante de la Comisión de la Mujer.
9. Concepción María Román Aranda	Representante de la Gerencia de la Mujer.
10. Sarah Yacub Alarce Sánchez	Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial - PMCA.
11. William Cahua Espinoza	Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial - PMCA.
12. Víctor Rodríguez Santoyo	Representante de la Dirección Regional de Educación.
13. Víctor Huayllari Cristóbal	Representante Regional de COBACIS.
14. Felicia Vera Eguarán	Representante de CEGOP - INABOP.

  

15. Jara Profhuma Mayta	Representante de DARE - Inspección de trabajo.
16. Dany Durand Cacho	Representante de ESSALUD.
17. Gary Muffenero Aza	Representante del Centro de Salud Mental de Acomán.
18. Kelly Vela Saitúa	Representante de la Comisión de la Mujer.
19. Guillermo Ramos Buenda	Representante de la Asociación de Promotores Comunitarios.
20. Ivitor López Acaro	Representante del Comité de Comedores Populares.
21. Leonida Berrio Cornejo	Representante de APROPSA.
22. Flor Elizabeth Cepeda Raymundo	Representante de la Red de Promotoras Contra la Violencia Familiar y Sexual "Uniendo Corazones para Vivir Mejor".
23. Victoria Cruz Quiroz	Representante del FIEDECLIMA.
24. Felicitas Quiroz Tapel	Representante Promotora del Centro de Salud de Santa Ana.
25. Rocío Huara Pachán	Representante Asociación de Mujeres "Madre Protectora".
26. Luz Angélica Hoyos Chaves	Representante de ASJOPI.
27. Marcelina Ramos Huamán	Representante Promotora de Salud de la Comunidad de Santa Bárbara.
28. Rocío Chacha Salas	Representante de ASHUC - Como Norte.
29. Corina Contreras Arana	Representante de Promotoras de la Casa del Bien - Estar.
30. Yotanda Quique Gamarrá	Representante de la Asociación de Mujeres Rosa Góngora - Huando.
31. Saverio Rubén Sotelo Córdova	Representante de A.C.S. Celandria.
32. María Elena Quiroz Torres	Representante de la ONG Movimiento Manuela Ramos.
33. Remy Salazar Vilalobos	Representante de la ONG DIFRUS.
34. Nancy Silveira Hurtado	Representante de CASTRAS - Huancavella.
35. Olga Muncho Calderón	Representante de la Red Nacional de Promoción de la Mujer.
36. María Luisa Oyarce Sánchez	Representante de la Red Nacional de Promoción de la Mujer.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de la Mujer y demás Organismos Administrativos de acuerdo a su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dado en: Huancavella, Oficio de la Alcaldía, el día 13 de Septiembre del 2010.

**ALCALDE**

**SECRETARÍA GENERAL**

Plan contra la violencia hacia las mujeres de la Provincia de Huancavellica

## ANEXO 2:

### Instituciones y Organizaciones Participantes en el Proceso de Construcción del Plan contra la Violencia hacia las Mujeres de la Provincia de Huancavelica 2010-2015

#### Representantes de Instituciones

1. Representante del Gobierno Regional de Huancavelica
2. Representante de la Dirección Regional de Educación
3. Representante de la Fiscalía de Familia
4. Representante del Poder Judicial
5. Representante de la Defensoría del Pueblo
6. Representante del Centro de Emergencia Mujer
7. Representante Regional de CONADIS
8. Representante de CEDIF- INABIF
9. Representante de Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
10. Representante de ESSALUD
11. Representante del Centro de Salud Mental
12. Representante del Centro de Salud Santa Ana
13. Representante de la Comisaría de la Mujer
14. Representante PRONAMA- Distrito Huando
15. Representante PRONASAR- Distrito Huando
16. Representante Centro de Salud - Distrito Huando
17. Representante de la Policía Nacional del Perú - Distrito Huando
18. Representante Municipalidad Distrital de Huando
19. Representante Municipalidad Distrital de Moya
20. Representante Municipalidad Distrital de Acobambilla
21. Representante del Juzgado de Paz del Distrito de Moya
22. Representante de la Gobernación del Distrito Moya

#### Representantes de Organizaciones Sociales

1. Representante de la Red de Regidoras de la región Huancavelica
2. Representante de la Asociación de Promotoras comunitarias
3. Representante del Comité de Comedores Populares
4. Representante de Defensorías Comunitarias Santa Ana
5. Representante de APRONSA
6. Representante de la Red de Promotoras contra la Violencia Familiar y Sexual "Uniendo Corazones para Vivir para Mejor"
7. Representante de la Federación departamental de Clubes de Madres de Huancavelica
8. Representante de Vaso de Leche, Yananaco y San Cristóbal
9. Representante de Promotoras del Centro de Salud Santa Ana
10. Representante de la Asociación de Promotoras Comunitarias
11. Representante de Asociación de Jóvenes Indígenas de Moya
12. Representante de Promotoras de Salud de la Comunidad de Santa Bárbara
13. Representante de Asociación de Mujeres Campesinas del Cono Norte de Huancavelica
14. Representante Promotoras de la Casa del Bien Estar
15. Representante de Asociación de Mujeres Campesinas "Rosa Góngora" Distrito de Huando.
16. Representante de la Red Nacional de Promoción de la Mujer
17. Representante Anexo Putaca Distrito Moya
18. Representante de los Comedores Populares del Distrito de Moya
19. Representante Vaso de Leche del Distrito de Moya
20. Representante del Programa Juntos Distrito de Moya
21. Representante de PRONAMA Distrito de Moya

#### Representantes de Organismos No Gubernamentales

1. Representante del Movimiento Manuela Ramos
2. Representante ONG DEMUS
3. Representante A.C.S. Calandria
4. Representante de Caritas-Huancavelica
5. Representante de Caritas-Huando
6. Representante de World Visión
7. Representante de INAPRO

